

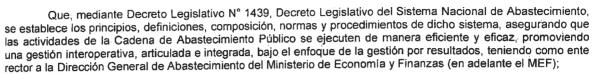
Dirección Regional de Educación La Libertad Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión

Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión Nº 104545

Huamachuco, 2 8 A60, 2023

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 0002-2023-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP, de fecha 23/08/2023 y demás documentos que se adjuntan con un total de once (25) folios, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que en su artículo 22° regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo 22° establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), que tiene por objeto regular la **gestión de los bienes muebles** que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

En esa línea, de acuerdo a las definiciones contenidas en el numeral 4.2 de la Directiva, la **gestión de los bienes muebles patrimoniales** es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 01063, de fecha 10-03-2023, se aprobó la baja contable y patrimonial de una (01) camioneta, marca Toyota, modelo STOUT 93, color azul, serie YK1100009197, código patrimonial N° 678250000001, placa OO5228 de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN (ahora Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión), ubicada en el Jr. José Balta N° 1005, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, de conformidad con la Directiva;

Que, asimismo, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva dispone que los actos de disposición son los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, requiriéndose que previamente se haya realizado la baja de los mismos, asimismo, de acuerdo con el artículo 61° de la Directiva, son actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública, y d) Permuta;

Que, el artículo 66° de la Directiva dispone que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta, considerando a dos tipos de subasta pública que son: a) Subasta pública presencial; y, b) Subasta pública electrónica;

Que, mediante Informe Técnico de Tasación S/N, de fecha 03-08-2023, elaborado por el Perito Valuador, el Ing. Edgar Omar Arana Vásquez, registrado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se determina que el valor comercial de la camioneta, marca Toyota, modelo STOUT 93, color azul, serie YK1100009197, código patrimonial Nº 678250000001, placa OO5228 de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN, asciende a S/2,255.14 soles, el mismo que es inferior a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias para el ejercicio 2023, constituyéndose como precio base para la subasta pública;

Que, el artículo 67 de la Directiva señala, que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes; b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública; c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar; d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública; e) Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10 de la Directiva; y, f) Remitir la documentación generada a la Oficina General de Administración;









Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2023-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP, la Oficina de Control Patrimonial adjunta el proyecto de bases de la subasta pública y el Informe Técnico de Tasación S/N, de fecha 03-08-2023 a través del cual, se sustenta y recomienda a la Oficina de Administración emitir la resolución que apruebe la subasta pública presencial de una (01) camioneta, marca Toyota, modelo STOUT 93, color azul, serie YK1100009197, código patrimonial N° 678250000001, placa OO5228 de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN, dada de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 01063, constituido como lote único por un precio base de S/ 2,255.14 soles, así como, la bases de la subasta pública;

Que, de acuerdo al artículo 68° de la Directiva, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces tiene a su cargo las siguientes actividades para la realización de la subasta pública: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor;

Que, conforme la normatividad vigente y lo señalado en los documentos del visto, resulta necesario aprobar la venta por subasta pública presencial de una (01) camioneta, marca Toyota, modelo STOUT 93, color azul, serie YK1100009197, código patrimonial N° 678250000001, placa OO5228 de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN y las bases que regulen la subasta pública;

de su los Di Fu co

Estando a lo dispuesto por jefatura del Área de Administración mediante proveído con fecha 23-08-2023, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 0340-2018 y al Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1980-2016-GRLL/GOB;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. – APROBAR la subasta pública presencial de una camioneta, marca Toyota, modelo STOUT 93, color azul, serie YK1100009197, código patrimonial N° 678250000001, placa OO5228 de propiedad de la USE DE SÁNCHEZ CARRIÓN, ubicada en la Sede UGEL Sánchez Carrión, sito en Jr. José Balta N° 1005 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, dada de baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, constituida en un lote único por un precio base de S/ 2,255.14 (dos mil doscientos cincuenta y cinco con 14/100 soles), detallada en el APÉNDICE B que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – APROBAR las Bases que regulan el presente proceso de SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL Nº 001-2023-UGEL-SC-ADM-CP, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones que sean de su competencia para ejecutar la subasta pública presencial que ha sido aprobada en el artículo primero de la presente resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega-Recepción del lote adjudicado y emisión del informe final a la Oficina de Administración.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a las Áreas competentes de la UGEL Sánchez Carrión para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. – DISPONER que la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) publique la presente resolución, la convocatoria y las Bases administrativas de la Subasta Pública Presencial en el portal institucional de la UGEL Sánchez Carrión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

SMI/DIR.UGEL LMSC/J AA. EEVS/C.P. Tiraje: (16) Un que transceino para su conocimiento y demás fines.

ROBERTO ASTO LAIZA
TECHICO ADMINISTRATIVO *
RESPONDAS DE TRAINTE DOCUMENTARIO Y ARCHIV

APÉNDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL PARA SUBASTA PÚBLICA Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01

ENTIDAD: UGEL SANCHEZ CARRION

N° ORD.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° LOTE	DETAILE TÉCNICO				ESTADO DE	VALOR TASACIÓN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CONSERVACIÓN	(5/)
1	678250000001	CAMIONETA	1	ТОУОТА	STOUT 93	AZUL	YK1100009197	MALO	2,255.14

REGION "LA LIBERTAD ...

Lic. Adm. Ellis E Vasquez Sagastegui

CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN

Cantidad de bienes para subasta pública:

Cantidad de lotes:

Precio base total de subasta pública:

1 1 2,255.14

Huamachuco, 23 de agosto del 2023